

mente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 288/2005, de 27 de diciembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Muebles, la pintura El Otoño, sita en Córdoba.

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma, establece, entre ellos, el de afianzar la conciencia de identidad andaluza, a través de la investigación, difusión y conocimiento de los valores históricos, culturales y lingüísticos del pueblo andaluz en toda su riqueza y variedad; atribuyendo a la misma, en el artículo 13.27, la competencia exclusiva en materia de patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico. En este sentido el artículo 6.a) de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, determina que se entenderán como organismos competentes para la ejecución de dicha Ley los que en cada Comunidad Autónoma tengan a su cargo la protección del patrimonio histórico.

Así, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 4/1993, de 26 de enero, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz; siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, el titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la declaración de Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del mismo Reglamento, a este último dicha declaración.

II. El original artista milanés Giuseppe Arcimboldo nacido hacia 1527 y muerto en su ciudad natal en 1593 creó una de las series pictóricas más reproducidas, por él mismo, y copiadas posteriormente que existen, Las Cuatro Estaciones. Se trata de combinaciones a base de naturalezas muertas que dan lugar a retratos de formas antropomórficas y que poseen, además, un alto contenido simbólico propio de los planteamientos del Manierismo. La gran fortuna de estas composiciones, y de otras obras del autor con el mismo concepto como El Bibliotecario, llegó a influir incluso en movimientos pictóricos de siglos muy posteriores como el Surrealismo contemporáneo. La primera de sus versiones de esta serie la realiza para el emperador Fernando I de Austria en 1563, posteriormente en torno a 1572 y en 1573 realiza otras cuatro versiones, todas ellas dispersas por museos y colecciones privadas de varios países. Además existen muchas copias realizadas bien por artistas cercanos al maestro o por pintores interesados en su obra.

La versión del Otoño localizada en Córdoba forma pareja con la del Invierno de la misma colección presentando similares características y tamaño. Comparada con obras originales del maestro presenta una menor calidad, diferencias en la pasta pictórica y los efectos lumínicos son menos audaces. Cabría la posibilidad de que pudieran pertenecer a una versión original, no documentada, supuestamente encargada por Felipe IV para el Real Alcázar de Madrid, según Steven Orso, o bien que pertenecieran al Deán López Cepero poseedor,

según la tradición, de una versión dejada en herencia a la Casa Ducal de Medinaceli, origen de la colección a la que hoy pertenecen. Pero lo más lógico es que sean unas copias posteriores a 1573 realizadas por algún seguidor. No obstante la calidad pictórica ciertamente reseñable de la obra, la originalidad de su temática, su simbología y su valor patrimonial ligado a la expansión de los novedosos modelos pictóricos en los finales del siglo XVI, justifican plenamente su declaración como Bien de Interés Cultural.

III. Por Resolución de 12 de junio de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 59, de 6 de julio de 1987 y BOE núm. 200, de 21 de agosto de 1987), se incoó expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del bien mueble: El Otoño.

En la tramitación del expediente de conformidad con el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, han emitido informe favorable a la declaración la Universidad de Córdoba, con fecha de 24 de febrero de 2005, y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Córdoba, con fecha de 5 de mayo de 2005; así como, de acuerdo con la legislación vigente, se cumplió el trámite de audiencia a los interesados, no habiéndose presentado alegación alguna.

Terminada la instrucción del expediente, procede la declaración de Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, de la pintura El Otoño, sita en Córdoba, según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 19/1995, de 7 de febrero, la inclusión del mismo en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 6.a), 9.1 y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz, a propuesta de la titular de la Consejería de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 27 de diciembre de 2005

ACUERDA

Primero. Declarar Bien de Interés Cultural, como Patrimonio Mueble, la pintura El Otoño, sita en Córdoba.

Segundo. Inscribir este Bien de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrán interponer, potestativamente, desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de diciembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ANEXO

Denominación: El Otoño.
 Clasificación: Pintura.
 Materia: Lienzo, pigmentos, óleo.
 Técnica: Pintura al óleo.
 Dimensiones: 835 x 565 mm.
 Autor: Círculo de Giuseppe Arcimboldo.
 Cronología: Finales del siglo XVI.
 Localización: Finca urbana sita en Córdoba, según consta en el expediente.

Descripción: Se trata de una versión de El Otoño perteneciente a la serie Las Estaciones. El autor utiliza hortalizas y frutas maduras propias del otoño que van conformando la figura de un hombre. El uso de estas frutas permite identificarlo con un hombre de mediana edad. Su boca está representada por un higo que se inclina hacia la barbilla. La oreja está formada por una seta. El autor no sólo ve en el otoño la época intermedia del año, sino que realiza un paralelismo entre esta estación y la madurez de la vida. Todos los elementos que integra el artista son vegetales, a excepción del cuerpo que lo resuelve con tablas de tonel unidas con ramas entrelazadas con algún fruto. La cabeza está formada por hojas de vides y racimos de uvas, calabazas, castañas, setas y otros productos otoñales. El rostro, con barba, se consigue combinando manzanas, granadas, peras y espigas de trigo. Predominan en la composición los tonos ocres propios de la época otoñal que recrea.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 141/04, interpuesto por don Pedro Ramos Mancilla, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Cádiz, se ha interpuesto por don Pedro Ramos Mancilla, recurso núm. 141/04, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 23.9.03, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 23.10.02, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2002/149/AG.MA/EP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 141/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 671/05, interpuesto por don Pedro Rubio Pérez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Pedro Rubio Pérez, recurso núm. 671/05, contra la Orden de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 26.4.05 por la que se aprueba el deslinde del monte público denominado «Sierra de Aguas y Jarales», código de la Junta de Andalucía MA-30013-CCAY, en el término municipal de Casarabonela (Málaga) (Expte. 389/03), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 671/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 10 de enero de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 451/05, interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias -ADIF-, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Córdoba, se ha interpuesto por Administrador de Infraestructuras Ferroviarias -ADIF-, recurso núm. 451/05, contra Resolución Definitiva de fecha 17.5.05, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. CO/2004/830/AGMA/INC, instruido por infracción administrativa en materia de Incendios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 451/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de enero de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.